

ACUERDO NÚMERO 10-2023

**LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE
CHIMALTENANGO**

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Ley Electoral y de Partidos Políticos, corresponde a las Juntas Electorales Departamentales, declarar el resultado y la validez de las elecciones de Corporaciones Municipales realizadas en su respectivo departamento y adjudicar los cargos a quienes corresponde;

CONSIDERANDO:

Que habiéndose practicado la audiencia de revisión que ordena la ley y con base en la documentación electoral correspondiente al municipio de PATZÚN, se obtuvieron los resultados que se consignan a continuación:

PARTIDO POLITICO VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE, CON SIGLAS (VAMOS) 5,151 VOTOS; PARTIDO POLITICO CABAL, CON SIGLAS (CABAL) 4,359 VOTOS; PARTIDO POLITICO UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA, CON SIGLAS (UNE) 4,068 VOTOS; PARTIDO POLITICO UNIONISTA, CON SIGLAS (UNIONISTA) 3,174 VOTOS; PARTIDO POLITICO URNG-MAIZ WINAQ, CON SIGLAS (URNG-MAIZ WINAQ) 1,419 VOTOS; PARTIDO POLITICO TODOS, CON SIGLAS (TODOS) 816 VOTOS; PARTIDO POLITICO VISION CON VALORES, CON SIGLAS (VIVA) 657 VOTOS; PARTIDO POLITICO PODEMOS, CON SIGLAS (PODEMOS) 607 VOTOS; PARTIDO POLITICO MOVIMIENTO PARA LA LIBERACIÓN DE LOS PUEBLOS, CON SIGLAS (MLP) 525 VOTOS; PARTIDO POLITICO VOLUNTAD, OPORTUNIDAD Y SOLIDARIDAD, CON SIGLAS (VOS) 440 VOTOS; PARTIDO POLITICO PARTIDO AZUL, CON SIGLAS (AZUL) 418 VOTOS; PARTIDO POLITICO VALOR, CON SIGLAS (VALOR) 264 VOTOS; PARTIDO POLITICO NOSOTROS, CON SIGLAS (PPN) 129 VOTOS; PARTIDO POLITICO HUMANISTA DE GUATEMALA, CON SIGLAS (HUMANISTA) 111 VOTOS; PARTIDO POLITICO CAMBIO, CON SIGLAS (CAMBIO) 105 VOTOS.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a la ley de la materia para la adjudicación de los cargos de Alcalde y Síndicos Municipales, se aplica el sistema de mayoría relativa, obteniendo la elección en su totalidad, la planilla que haya alcanzado el mayor número de votos válidos y la adjudicación de cargos de Concejales, se realiza por el método de representación proporcional de minorías;

CONSIDERANDO:

Que, habiéndose realizado el proceso de revisión, la calificación de la elección y las operaciones matemáticas pertinentes, para la adjudicación de los cargos, es procedente efectuar el pronunciamiento que corresponde;

POR TANTO:

Esta Junta, con fundamento en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 223 y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 121, 125 inciso c), 153 inciso c), 153 inciso b), 171, 177, 199, 202, 203, 208, 209 y 211 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; 119, 126 y 127 incisos c) y d) del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1o. Declarar la validez de la elección de la Corporación Municipal de Patzún del departamento de Chimaltenango.

ARTÍCULO 2o. Adjudicar los cargos respectivos y declarar legalmente electos como ALCALDE MUNICIPAL al ciudadano: GUADALUPE COJTI XULU; como SÍNDICOS PRIMERO Y SEGUNDO, a los ciudadanos: JOSE EFRAIN CUJCUJ RAQUEC, EFRAIN AJU AJU respectivamente, y como SÍNDICO SUPLENTE, al ciudadano JUAN AJBAL SITAN, cuya planilla obtuvo CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO (5,151) votos válidos y fue postulada por: PARTIDO POLITICO VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE, CON SIGLAS (VAMOS).

ARTÍCULO 3o. Conforme los resultados obtenidos en el cuadro analítico que corre adjunto, adjudicar los cargos y declarar legalmente electos como CONCEJALES TITULARES Y SUPLENTE, a los ciudadanos siguientes:

CONCEJAL PRIMERO: ABEL JOCHOLA CANCAX
Postulado por: PARTIDO POLITICO VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE, CON SIGLAS (VAMOS)

CONCEJAL SEGUNDO: CARLOS SIR SITAN
Postulado por: PARTIDO POLITICO VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE, CON SIGLAS (VAMOS)

CONCEJAL TERCERO: OSCAR EDUARDO SINCAL COYOTE
Postulado por: PARTIDO POLITICO CABAL, CON SIGLAS (CABAL)

CONCEJAL CUARTO: VILMA MARLENY XICAY SICAJAN DE COCON
Postulada por: PARTIDO POLITICO CABAL, CON SIGLAS (CABAL)

CONCEJAL QUINTO: CARLOS ROLANDO SIPAC AJU
Postulado por: PARTIDO POLITICO UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA,
CON SIGLAS (UNE)

CONCEJAL SEXTO: EDWIN LISANDRO XICO XIQUIN
Postulado por: PARTIDO POLITICO UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA,
CON SIGLAS (UNE)

CONCEJAL SÉPTIMO: LUCIO NATANAEL SEQUECH AJU
Postulado por: PARTIDO POLITICO PARTIDO UNIONISTA, CON SIGLAS
(UNIONISTA)

PRIMER CONCEJAL SUPLENTE: LEONARDO ITZOL YOS
Postulado por: PARTIDO POLITICO VAMOS POR UNA GUATEMALA
DIFERENTE, CON SIGLAS (VAMOS)

SEGUNDO CONCEJAL SUPLENTE: MARVIN DAVID IXEN CAN
Postulado por: PARTIDO POLITICO CABAL, CON SIGLAS (CABAL)

TERCER CONCEJAL SUPLENTE: VICTOR GONZALES COYOTE
Postulado por: PARTIDO POLITICO UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA,
CON SIGLAS (UNE)

ARTÍCULO 4o. Los ciudadanos electos para los cargos, que de conformidad con los resultados obtenidos les fueron adjudicados, desempeñarán los mismos por un período de CUATRO AÑOS y deberán tomar posesión el día QUINCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

ARTÍCULO 5o. El presente Acuerdo entra en vigor al estar firme, después que esta Junta Electoral lo notifique a las organizaciones políticas participantes, oportunidad en la que se entregará a los electos, la credencial respectiva, quienes desde ese momento gozan de los derechos e inmunidades inherentes al cargo.

DADO EN LA SEDE DE LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE CHIMALTENANGO, en la ciudad de Chimaltenango, el día veinte de julio de dos mil veintitres.

COMUNÍQUESE:

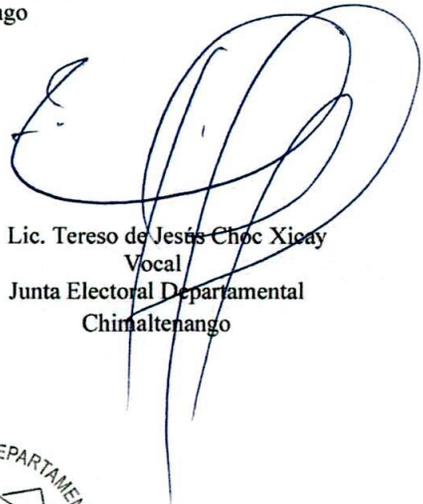
Dr. Mario Francisco Xocoy Buch
Presidente



Junta Electoral Departamental
Chimaltenango



Lic. Jacobo Israel Cifuentes Ramírez
Secretario
Junta Electoral Departamental
Chimaltenango.



Lic. Tereso de Jesús Choc Xicay
Vocal
Junta Electoral Departamental
Chimaltenango

